REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-00081-00

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se **RESUELVE**:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa IHL-144 de propiedad de TATIANA ALEJANDRA REYES GÓMEZ. Para el efecto, ofíciese a la Policía Nacional -SIJIN- Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos indicados en el escrito de solicitud, folio 2 PDF 002, atendiendo la ciudad de detención.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, SE DECRETA LA ENTREGA de éste a BANCOLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por la señora TATIANA ALEJANDRA REYES GÓMEZ.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado EFRAÍN DE JESÚS RODRÍGUEZ PERILLA como apoderado de la sociedad acreedora, en los términos y para los fines del mandato conferido por la sociedad ALIANZA SGP S.A.S., apoderada especial del Banco solicitante. (fl.1 PDF 001).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b4aa08bd8410ed27ac555144fb7f8c96fd99f8e8b08e60b6af903679e3b15be4

Documento generado en 26/05/2022 01:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica